

Presidencia de la República de Colombia
Alto Comisionado para la Paz

OFI09-00121778 / AUV 12300
Bogotá D.C. Lunes, 23 de Noviembre de 2009

Doctor:
JAIME JARAMILLO PANESSO
Ciudad

Cordial Saludo:

Comedidamente y conforme a lo expresado en la conversación telefónica sostenida con el señor Jorge Gaviria, me permito dar alcance a la comunicación No. OFI09-00118611 de fecha Noviembre 12 de 2009, en el siguiente sentido:

La autorización expedida el día 12 de Noviembre de 2009, tendrá una validez de treinta (30) días, prorrogables hasta por tres (3) meses, previo el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- a. Las actividades y avances que se realicen en beneficio de la Reconciliación Nacional tendrán carácter **CONFIDENCIAL**.
- b. Por ningún motivo se entregará información o se divulgará información relacionada con las actividades que se delante en el marco de la autorización contenida en la comunicación OFI09-00118611.
- c. Las actividades que se desarrollen con fundamento en la presente comunicación serán informadas única y exclusivamente, de forma directa a este Despacho.
- d. Ante eventuales "acuerdos", es preciso señalar que estos no representan la voluntad del Gobierno Nacional, ni lo compromete.

H

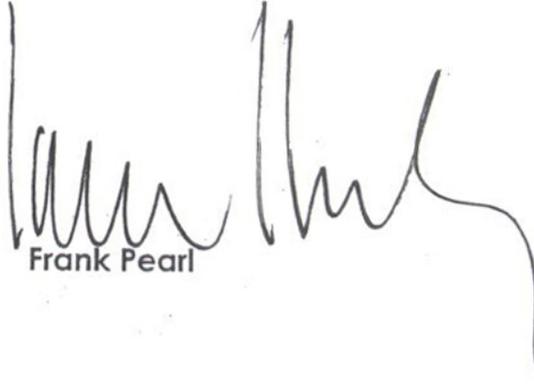
H



Presidencia de la República de Colombia
Alto Comisionado para la Paz

- e. En razón a que el único funcionario autorizado por el señor Presidente de la República, para adelantar conversaciones, negociaciones y acuerdos con miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley, a nombre del Gobierno Nacional es el Alto Comisionado Para la Paz, será necesario que las personas relacionadas en la comunicación OFI09-00118611 presenten a este Despacho un informe escrito y confidencial acerca de los contactos, avances y alcances en este tema.
- f. La presentación del respectivo informe no conlleva la aceptación de su contenido.

Atentamente,



Frank Pearl



Hoja No. 2 OFI09-00121778 / AUV 12300